

EXENTA N° 14/1/2/0232, 0670,

SANTIAGO, 28 OCT. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Ley N° 18.575, que establece las bases generales de la administración del estado.
- c) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Informe de Cumplimiento de Comisión de Servicio de fecha 20 de Agosto de 2012, de la DGAC.
- f) Carta Oficial N° 2/2013 de fecha 18 de Enero de 2013, de la Corporación Nacional Forestal, en adelante la CONAF.
- g) Of. N° 05/0/140 de fecha 07 de Febrero de 2013, de la DGAC.
- h) Of. N° 39/7/0278 de fecha 22 de Febrero de 2013, de la DGAC.
- i) Of. N° 05/0/239 de fecha 12 de Marzo de 2013, de la DGAC.
- j) Of. N° 14/1/2/0587/2289 de fecha 23 de Abril de 2013, de la DGAC.
- k) Contrato Comodato de fecha 04 de Octubre de 2013.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Informe de Cumplimiento de Comisión de Servicio de fecha 20 de Agosto de 2012, el Departamento Comercial, detectó una instalación de la CONAF en dependencias del Aeródromo Victoria, sin tener vínculo contractual con la DGAC.
- b) Que posteriormente la DGAC realizó las coordinaciones con la CONAF para regularizar la utilización de superficies mencionada.
- c) Que mediante Carta Oficial N° 2/2013 de fecha 18/01/2013, la CONAF, remitió los antecedentes legales y solicitó se le otorgara un contrato de comodato por la superficie utilizada en el Aeródromo Victoria.
- d) Que mediante Of. N° 05/0/140 de fecha 07 de Febrero de 2013, el Departamento Jurídico informó los antecedentes legales e indicó los requisitos copulativos para celebrar un contrato de comodato entre de la DGAC y la CONAF.
- e) Que mediante Of. N° 39/7/0278 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Jefe de Aeródromo Maquehue informó el cumplimiento de los mencionados requisitos por parte de CONAF.
- f) Que mediante Of. N° 05/0/239 de fecha 12 de Marzo de 2013, el Departamento Jurídico informó el proyecto de contrato de comodato.

- g) Que mediante Of. N° 14/1/2/0587/2289 de fecha 23 de Abril de 2013, la DGAC remitió modelo de contrato de comodato a la CONAF.
- h) Que el contrato comodato fue suscrito con fecha 04 de Octubre de 2013.

RESUELVO

1. **APRUÉBASE**, a contar de esta fecha, contrato de comodato suscrito entre la DGAC y la CONAF, RUT: 61.313.000-4, consistente en una superficie total de 5.000 m² ubicadas al noreste del Aeródromo Victoria, que serán destinados a las instalaciones de esa corporación consistente en una base de brigada de incendios forestales, oficina receptora de aviso de quemas e incendios forestales de la región de la Araucanía.
2. El presente contrato regirá hasta el 30 de Mayo de 2023. No obstante, la DGAC podrá ponerle término en cualquier momento, en forma unilateral, cuando así lo exijan las necesidades de funcionamiento del Aeródromo Victoria o de la navegación aérea, debiendo en tal caso dar aviso con una anticipación mínima de 60 días.

La DGAC podrá dar término anticipado al contrato, incluso sin el aviso previo señalado precedentemente, cuando el comodatario incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones consignadas en el contrato de comodato que se aprueba mediante la presente Resolución.

3. En la eventualidad que el comodatario, decida poner término anticipado al comodato, deberá informarlo por escrito a la DGAC con a lo menos 60 días de anticipación
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
5. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.



JAI ME ALARCÓN PÉREZ
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.
2. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE.
3. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
4. DGAC, OFICINA DE PARTES.
5. DGAC, REGISTRATURA CENTRAL.
6. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.

JAP/NIP/MOD/CPA/DSG/081013